

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pte.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 «Gaceta» núm. 288 de 15 Obre.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2 146.

SUBSISTENCIAS—CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«En vista peticiones formuladas al efecto y atención á que realmente es un hecho que con motivo actual estado sanitario quedaron paralizadas ó retrasadas al menos operaciones finales recolección, con esta fecha se acuerda ampliar hasta 30 corriente mes el plazo concedido por orden Comisaría Abastecimientos 30 Agosto pasado para circulación trigos destinados pago rentas, censos, foros é iguales.»

Lo que se hace público para conocimiento general.

Murcia 15 de Octubre de 1918:

El Gobernador,

César de Medina.

Número 2.151.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Puertos.

Don Francisco Carrasco Ruiz, vecino de Lorca, ha presentado en este Gobierno proyecto é instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando autorización

para construir cuatro edificios anejos á la Pescadería que en el Puerto de Poniente de la villa de Aguilas le fué concedida por Real orden fecha 18 de Junio de 1917.

Lo que se inserta en este periódico oficial señalando el plazo de treinta días, para que dentro de él los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, para cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto durante el expresado plazo en la Sección de Fomento de este Gobierno, sita en la Jefatura de Obras públicas todos los días hábiles de nueve á una.

Murcia 14 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

César de Medina

Número 2.147.

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

DE MURCIA

Circular.

Debe ser interés, especial y constante, del Magisterio nacional de primera enseñanza, la ampliación y perfeccionamiento de su cultura, acudiendo con solicitud á las fuentes divulgadoras de la ciencia que nos proporcionan los libros y el estudio.

Al efecto, aun reconociendo nosotros, que el Magisterio de nuestra provincia, por su propia iniciativa procura seguir los adelantos de la Pedagogía moderna capacitándose é ilustrándose para desempeñar mejor su educadora misión cumple á nuestro deber y á nuestro amor por la enseñanza, el estimular y recomendar á los Maestros el uso de la *Biblioteca escolar circulante*, leyendo con frecuencia los escogidos libros que contiene, y no abandonando el estudio de todas aquellas cuestiones que pueden contribuir, grandemente, á enriquecer sus medios de instrucción.

Escuela y Biblioteca, son los dos elementos, que bien organizados, sirven para el adelantamiento de la civilización, si con fé en su eficacia se les presta la atención y el tiempo necesarios. Las Bibliotecas circulantes, satisfacen una necesidad social, porque los pueblos pueden también regenerarse por su propio estímulo y afición al estudio; pues las horas, empleadas en buenas lecturas, sustraen á millares de ciudadanos de la acción de los vicios, pudiendo afirmarse, que las Bibliotecas populares, son las fuentes más fecundas de saludables iniciativas, un medio rápido de transfor-

mación social y de cultura; son el conocimiento y la experiencia de lo vivido, que van adquiriendo las generaciones que pasan, para legarlas á las generaciones que llegan, á fin de que las últimas puedan vencer con mayor ventaja las dificultades, cada vez mayores, que lleva consigo la gran lucha por la existencia.

Por último, no dudamos que nuestro Magisterio, seguirá los consejos de esta Inspección, siempre procedentes y encaminados á conseguir su perfeccionamiento y á elevar su consideración intelectual y profesional, aspiración suprema y honrosa que deben reunir los encargados de la educación é instrucción de la niñez.

Murcia 10 de Octubre de 1918.—
 El Inspector Jefe, Ezequiel Cazaña Ruiz.

Quinta sección.

Número 2.125.

TESORERIA DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación D.ª Manuela Dalli y Sanzo, el importe de sus descubiertos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 10 de Octubre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pizana.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona. 8.ª
Término municipal de Murcia diputaciones.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

VALLADOLISES

Semestrales.

- Joaquín Ruiz, 1'14 pestas.
- Andrés Sánchez, 2'01.
- Francisco Illán, 2'49.
- Francisco Muñoz, 1'78.
- Francisco Piqueras, 1'78
- Domingo Ros, 4'39.
- Felipe Marín, 3'20
- Justo Padreño, 5'68.
- Ginés Jiménez, 5'97.
- Joaquín Espinosa, 4'92.
- Juan Almagro, 5'56.
- Josefa Méndez, 7'96.
- José Espin, 3'26.
- Maria Moreno, 1'86.
- Ginés Mercoño, 3'08.

Ginés Sánchez, 3'26.
Isidoro García, 2'96.
Juan Piqueras, 1'78.
José Martínez, 2'46.
Juan Moreno, 2'37.
José Conesa, 2'37.
María Almagro, 2'38.
José Meroño, 3'32.
José García, 2'96.
Joaquín Martín, 2'20.
Alfonso Cobacho, 5'54.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.059.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a—
Término municipal de Pacheco.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Juan Pedreño, 2'91 pesetas.
José García, 1'92.
Ginés Ibáñez, 1'61.
Ignacio Ruiz, 2'49.
Fabán Martínez, 4'47.
Ignacio Madrid, 3'39.
Eustaquio Román, 1'73.
Félix Parés, 2'34.
Sebastián Pérez, 2'07.
Francisco Madrid, 2'59.
José Román, 1'61.
Pedro Giménez, 5'31.
José Martínez, 2'59.
Manuel Rodríguez, 2'07.
José Sánchez, 1'77.
Higinio Saura, 1'67.
Juan Sánchez, 2'50.
Pedro Cerdán, 5'46.
Pedro Díaz, 2'59.
Juan Aparicio, 2'65.
Anastasio Egea, 3'22.
José Hernández, 2'71.
Antonio Martínez, 2'97.

Félix Muñoz, 1'66.
Antoni Pardo, 5'41.
Mariano Pérez, 1'72.
Leandro Saura, 1'82.
Tomás Saura, 2'34.
José Antonio Campillo, 1'77.
Lucas García, 2'59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

Número 1.672.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—
Villa de Fuente Alamo de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Ana María Aznar, 0'63 pesetas.
Zóilo García, 1'04.
Juan Hernández, 2'08.
Josefa y Juana Hernández, 2'29.
Pedro Hernández, 1'25.
Fernando Talón, 21.
José García, 1'45.
Juan García, 83.
Pedro Gómez, 2'50.
Pedro García, 83.
Salvador Gómez, 1'04.
Venancio García, 41.
Ana María Baño, 1'04.
Enrique Balaguer, 1'66.
Francisco Barrancos, 0'41.
Antonio Celdrán, 0'83.
Juan Pedro Cañavate, 1'46.
Carolina Almela, 2'70.
Francisco Amante, 1'25.
Ginés Aznar, 2'50.
Juan Albaladejo, 1'49.
Andrés Blázquez, 0'41.
Cristóbal García, 1'46.
Joaquín Gómez, 2'70.
José García, 1'45.
Andrés García, 1'66.
Bernardo García, 1'04.

Andrés Guerrero, 2'08.
Andrés García, 2'29.
Juan García, 1'04.
Antonio Aznar, 2'08.
José Antonio Conesa, 0'21.
Ceferino Díaz, 2'90.
Juan Díaz, 2'08.
José Díaz, 1'25.
Juan Díaz, 2'92.
Antonio Espejo, 2'08.
José Espejo, 2'29.
Pascual Egea, 2'08.
Sebastián Egea, 1'04.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 18 de Julio de 1918.—El Agente, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 1.792.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrion Inglés.

Asistieron los señores Pedrero, Ortega (D. Arturo), Vázquez, Castaño, Madrona, García, Inglés, Cervantes, Zamora, Lorente, Llorca, Oliver, Frigard, Albaladejo (D. José), Navas, Sevilla, Cortés, Martínez (D. Salvador), y Dorda siendo aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Junio último.

Fué sancionada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

También fué aprobado un informe del Sr. Letrado Consistorial evaluando la consulta de si es causa ó vicio de nulidad en el arrendamiento para el cobro de arbitrios conceder al Recaudador la dirección de los padrones.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrion Inglés.

Asistieron los señores Sanz, Vázquez, Maya, Castaño, Pedrero, Dorda, Martínez (D. Salvador), Escudero, Cortés, Cervantes, Ortega (D. Arturo) y D. Julió Llorca, Lamo, Sánchez (D. Anselmo) y D. Feliciano, Lorente, Zamora, Oliver, Albaladejo, (D. Cayetano) y D. José, Frigard, Llorca, Roche, y García Inglés, siendo aprobada el acta de la anterior.

Diose lectura de una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo contribuya la Corporación con alguna cantidad para el Monumento á Pérez Galdós, y el Ayuntamiento acordó contribuir con la suma de cien pesetas para dicho objeto.

Leyeronse los dictámenes emitidos por las comisiones de Policía urbana y de Hacienda proponiendo el arbitrio que debe satisfacer Mateo Tomás por la instalación de un puesto destinado á la venta de horchata en el Muelle de Alfonso XII, y el Ayuntamiento acordó prestarles su aprobación.

También se sancionó otro dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se conceda un socorro

de cien pesetas á Ana Soto, viuda del barrendero Salvador Cayuela.

Diose lectura á otro dictamen emitido por la misma comisión proponiendo del capítulo que puede abonarse el aumento de sueldo que solicitan los visitadores de carnes D. Cayetano García y D. Francisco Illán, si el Ayuntamiento accede á ello, acordándose de conformidad con el informe, concediéndoles el aumento de 50 céntimos de peseta diario á cada uno de los petionarios.

Leyose otro dictamen de la precitada comisión proponiendo ciertas transferencias de crédito y el Ayuntamiento acordó que el referido informe quede pendiente para nuevo estudio hasta la próxima sesión.

Aseguida se dió lectura de otro informe de la precitada comisión proponiendo se desestime la reclamación del Sr. Director de la fábrica de productos químicos referente á la reclamación sobre el arbitrio por carga y descarga de mercancías, y se acordó que sobre el mismo informe el Sr. Letrado Consistorial si dicha Sociedad venia obligada al pago del arbitrio sobre dicho impuesto.

Seguidamente fueron aprobados los dictámenes de la comisión de Instrucción pública proponiendo los nombramientos siguientes: Maestro para la Escuela de niños de Los Beatos á D. Vicente Fernández Vidal, para la de niñas de Los Puertos á D. Concepción Toledo García, para la de niños de Los Marfagones (La Magdalena) á D. Francisco Miras Manzanares, y que la escuela de nueva creación en Isla Plana se transforme en Escuela de niños.

Diose lectura de un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo se autorice á D. Agustín Sánchez, travesar la carretera de La Unión con un cauce para el paso de aguas en la Hacienda de Los Escanños, y el Ayuntamiento acordó aprobarlos sin perjuicio de tercero y á precario y que se haga la obra en el plazo lógico y legal que estime el señor Arquitecto municipal.

Layose un dictamen de la Comisión antes citada proponiendo las bases del concurso para proveer la plaza de Maestro aparejador, y el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que en el concurso se admitan también á los Ingenieros industriales.

Se dió lectura de una carta del Cronista D. Federico Casal, acompañando unas fotografías que recuerdan el acto para la colocación de la primera piedra para la edificación del Palacio municipal, y la Corporación acordó que se le den las gracias por el donativo.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Director de la Fábrica del gas expresando serle imposible concretar el plazo para reanudar el alumbrado público.

Se leyó una instancia de D. Rosa Cervantes solicitando su baja en el padrón de vecinos y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Diose lectura de una instancia de D. Ramón Alcaraz, Jefe de negociado de la Secretaría, solicitando dos meses de licencia por enfermo y la Corporación acordó conceder la licencia solicitada.

Leyose un oficio del Profesor subvencionado del barrio de la Concepción D. José Castro, renunciando á la subvención que disfruta, y el Ayuntamiento acordó admitir la renuncia presentada.

Se acordó informar favorablemente el oficio del Gobernador civil solicitando informe de esta Corporación sobre la petición de D. Julio Casciaro, para instalar una escalinata y sala de espera en el Muelle de Alfonso XII de este puerto.

Acordose aplazar para la sesión

próxima la designación de un señor Regidor Síndico para que concorra al otorgamiento de la escritura de venta de una parcela de terreno á D. Camilo de Aguirre Alday.

Le fueron concedidos al Sr. Alcalde Presidente los quince días de licencia que tenia solicitados.

Dióse lectura de un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo se autorice á D. José Bonmati instalar un kiosco en el Muelle de Alfonso XII para la venta de caramelos y bombones y á otro industrial que lo solicite en el sitio que designe el Sr. Arquitecto municipal, y el Ayuntamiento por mayoría de votos acordó desestimar el dictamen de que se ha dado cuenta.

Fué sancionado otro dictamen de la misma Comisión proponiendo se autorice á la Popular eléctrica colocar un poste en el edificio Lonja é instalar en la calle de Angel Bruna el cuadro de distribución que actualmente se encuentra en el Parque.

Y por último leyóse una instancia del Sr. Presidente del Casino de esta ciudad solicitando del Ayuntamiento informe favorablemente la instalación de un Pabellón en el Muelle de Alfonso XII, y la Corporación por mayoría de votos acordó desestimar la petición solicitada.

Sesión ordinaria del día 19.

Presidencia D. Salvador Escudero Vidal.

Asistieron los Sres. Pedrero, Cortés, Martínéz (D. Salvador y D. Alfonso), Castaño, Vázquez, Frigard, Sanz, Maya, Dorda, Lamo, Ortega (D. Arturo y D. Julio), Sevilla, Zamora, Sánchez (D. Anselmo y Don Feliciano), Lorente, Madrona, Cervantes, Albadajo (D. Cayetano y D. José), Oliver, Navas y Llorca, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué designado el Sr. Regidor Síndico D. Luis Cortés para que concorra al acto de otorgamiento de la escritura de venta de una parcela de terreno á D. Camilo de Aguirre Alday.

Dióse nuevamente cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda proponiendo ceder a transacciones de crédito y el Ayuntamiento, por mayoría de votos acordó aprobarlas.

Leyóse un dictamen emitido por la Comisión especial nombrada para proponer fórmulas para subsanar ciertas deficiencias en la percepción del arbitrio en la pescadería y venta del pescado en la misma, y el Ayuntamiento acordó que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión.

Se dió lectura á tres dictámenes emitidos por la Comisión de Policía urbana proponiendo se autorice á D. José Ortuño para modificar los huecos de la fachada de la casa número 20 de la calle Honda: á don Antonio González Bernal reedificar la número 1 de la calle de Canales esquina á la del Carmen y á D. Juan López Guillén construir una terraza en la número 28 de la calle de la Serreta esquina á la del Barranco, los cuales fueron aprobados.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaría un informe de la Comisión de Fomento sobre la moción de varios Sres. Concejales referente á plan de obras.

Seguidamente se dió lectura de una instancia del escribiente de la Secretaría D. José Reñasco, solicitando un mes de licencia por enfermedad y el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

Dióse lectura de un oficio del Contador proponiendo que el importe de una bandera con destino al Cuartel de la Guardia civil de San Antonio Abad se satisfaga con cargo

al capítulo de imprevistos que fué aprobado.

Y por último y previa la declaración de urgencia fué aprobada una moción suscrita por varios señores Concejales rogando que el Ayuntamiento gestione por cuantos medios considere eficaces, la concesión de un crédito al amparo de la Ley recientemente votada para desecación y saneamiento de terrenos pantanosos para aplicarlo á la zona del Ensanche.

Sesión ordinaria del día 26.

Presidencia D. Salvador Escudero Vidal.

Asistieron los Sres. Castaño, Cazorla, Sanz, Oliver, Ortega (D. Arturo), Cervantes, Vázquez, Maya, Lamo, Pedrero, Lorente, Ruiz, Cortés, Escobar, García (D. Juan), Zamora, Martínez (D. Salvador), Belmonte, Eguzquiza, Sánchez Molero, Dorda, Llorca, Moncada, Llorca, Frigard, Navas y Pelayo, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta del informe de la Comisión de Fomento sobre la moción de varios señores Concejales referente á plan de obras y el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Arquitecto se estudie y proponga sobre el plan de las formadas en el año 1904, agregándose á él el de caminos que haya en proyecto.

Aseguida se dió lectura de una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo que en vista de la carencia de harinas se adopten las determinaciones prevenidas en los artículos 23 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley de Subsistencias; acto seguido se presentó una moción suscrita por el Sr. Concej. D. Arturo Ortega pidiendo se cumpla el artículo 23 y siguientes de la Ley de Subsistencias, y después de una detenida discusión se aprobó por mayoría de votos una proposición del Sr. Frigard de haber visto con disgusto el Ayuntamiento la resolución del Sr. Alcalde autorizando la subida del precio del pan, y por unanimidad la moción del señor Ortega (D. Arturo), que pase á la Comisión de subsistencias para su estudio y resolución.

Le fué concedido al Contador de fondos un mes de licencia que tiene solicitado.

Aprobóse un dictamen de la Comisión de Régimen interior proponiendo sea denegada la petición de D. Conacelo Soriano solicitando se le restablezca la pensión que disfrutó como viuda del Médico don Salvador Soriano.

Le fué concedida al Médico titular D. Juan Solé un mes de licencia que tiene solicitada.

Fueron designados comisionados para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo los seis Secretarios de Secciones de recluta respectivos.

Leyóse un dictamen del Sr. Letrado Consistorial referente á la reclamación de D. Alfonso Torres, Director de la fábrica de Productos Químicos sobre el arbitrio carga y descarga de mercancías y el Ayuntamiento acordó vuelva el expediente á la Comisión de Hacienda para que se sirva dictaminar las gestiones que deben realizarse para la realización favorable de este asunto.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza trasladando Real orden recaída en la petición de este Ayuntamiento de que se mantenga en esta plaza la guarnición actual.

Se sancionaron dos dictámenes de la Comisión de Instrucción pú-

blica proponiendo se conceda una subvención á D.ª María Inglés Ros para establecer una escuela en La Loma de Pozo Estrecho, y una subvención igual á la que se viene concediendo á los demás maestros repartible por mitad entre D. Francisco y D.ª Purificación Chinchilla para la Escuela de los Médicos.

Oficio del Sr. Contador de fondos municipales proponiendo que las 5.000 pesetas que han sido reclamadas por gastos suplidos y derechos de Abogados y Procuradores en Cartagena, Murcia y Albacete, puede abonarse con cargo al capítulo de imprevistos, y el Ayuntamiento, por mayoría de votos acordó desestimar el oficio de que se ha dado cuenta.

Sesión ordinaria del día 31.

Asistieron los señores Madrona, Dorda, Maya, Castaño, Sánchez (D. Anselmo) Lamo, Cortés, Carrión, Sevilla, Albadajo (D. Cayetano y D. José), Vidal, Llorca, Escobar, Ortega (D. Julio y D. Arturo), Navas, Lorente, Cervantes, Eguzquiza, Frigard, Moncada, Cazorla, Pedrero, Vázquez, Martínez (D. Salvador), Ruiz, Zamora, Llorca, García (D. Pedro Antonio) y Oliver, siendo aprobada el acta de la anterior.

Aseguida el Sr. Madrona da cuenta á la Corporación de su gestión desde la Alcaldía relacionada con el conflicto del pan, haciendo historia de cuantos trabajos ha realizado para conjurar en estos días, y concluye proponiendo la siguiente fórmula encaminada á solucionar la cuestión por estimaria equitativa y al mismo tiempo definitiva en lo posible del problema de abastecimiento y precios del pan en la localidad, que por la Cámara de Comercio se facilite semanalmente á esta Alcaldía los precios de cotización de harinas que haya en plaza; que con estas se fabriquen tres clases distintas de pan utilizando en unas las harinas mejores, en otras las medias y en las restantes las inferiores y que el precio de venta de cada una de ellas sea cinco céntimos menos en kilogramo del correspondiente al kilogramo de las harinas respectivamente empleadas, y el Ayuntamiento acordó aceptar la fórmula propuesta.

Asimismo acordó la Corporación que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos los gastos de poca importancia que se hayan hecho con dicho motivo.

Y por último el Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del señor Gobernador civil autorizando á esta Corporación para que sin las formalidades de subasta, verifique las obras destinadas á prolongar la canalización de las aguas de La Baña.

Junta municipal.

Sesión del día 3.

Presidencia de D. Salvador Escudero Vidal.

Asistieron los señores Egea, Roche, Cortés, Martínez (D. Francisco y D. Salvador), Ros, Rubio, Vaso, Vázquez, Ortega (D. Arturo), Dorda y Murcia, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 22 de Mayo último.

Dióse cuenta del instruido para modificar la tarifa 2 bis del presupuesto para la exacción del arbitrio sobre carga y descarga de mercancías, y por mayoría de votos quedó desechado el acuerdo del Ayuntamiento y en su consecuencia queda en vigor las tarifas consignadas en el presupuesto actual.

Cartagena 31 de Julio de 1918.— El Secretario, José Carreño.

Sesión de 9 de Agosto de 1918.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento encontrándolo conforme, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación, con el V.º B.º del señor Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Alfonso A. Carrión.

Número 1.765.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa durante el pasado mes de Julio de 1918.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6.

Presidencia del Sr. Belmonte Sánchez.

Concurren los señores Concejales Corbalán Alvarez, Montanaro Sánchez, Carvajal Muñoz, Esparza García y González Fernández.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar la distribución de fondos para cubrir las atenciones municipales durante el mes actual.

La recaudación obtenida por el impuesto de consumos durante el pasado mes de Junio.

La obtenida por derechos del Cementerio municipal de esta villa durante el pasado mes de Junio.

La obtenida por derechos del Cementerio municipal de la Barriada del Puerto durante el 2.º trimestre del año actual.

El extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Junio.

Aprobar la rendida por el Farmacéutico Sr. Longoria de las medicinas que por orden de la Alcaldía ha suministrado á pobres enfermos de estos vecinos durante el pasado mes de Junio.

La rendida por el Farmacéutico municipal por igual concepto y tiempo.

La rendida por el Contratista del servicio del alumbrado eléctrico de esta población y su Barriada del Puerto de Mar, durante los pasados meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

La rendida por el Agente de este Municipio en Murcia por los socorros que ha suministrado á mozos del Cupo de esta villa y actual reemplazo sujetos á observación en virtud de acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

La rendida por el encargado de la limpieza de estas Casas Consistoriales durante el pasado mes de Junio.

Conceder pequeñas parcelas de terrenos para edificar Barracas con destino á baños á los vecinos D. Juan Andrés Sánchez Méndez, D. José Antonio Saura Ballesta, Don Ginés Jorquera Campillo, D. Ginés Vera Muñoz, D. Joaquín Jiménez Tárrega, D. Juan Jorquera Caparrós y D. Ginés Navarro Zamora.

Ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.

Presidencia del Sr. Belmonte Sánchez.

Concurren los señores Concejales Carvajal Muñoz, Corbalán Alvarez, González Fernández, Martínez Co-

nesa, Espurza García, Montanaro Sánchez, Jorquera Caparrós y Méndez García.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar la cuenta rendida por el Farmacéutico Sr. Hummer de las medicinas que por orden de la Alcaldía ha suministrado á pobres enfermos de estos vecinos durante el pasado mes de Julio.

Solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia auxilie con fuerza de la Guardia civil la recaudación de los conciertos y encabezamientos de consumos en el extrarradio ante la actitud levantisca y de resistencia en que se ha colocado la Diputación de la Sierra.

Celebrar las sesiones ordinarias á las once de cada día durante la época canicular.

Ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.

Presidencia del Sr. Belmonte Sánchez.

Concurren los señores Concejales Corbalán Alvarez, Navarro Vivancos, Martínez Conesa, Méndez García, Montanaro Sánchez y García Asensio.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Protestar de la conducta que el Distrito Forestal viene observando con la Administración de estos montes comunales juzgándolos como de utilidad pública y para evitar la repetición de tal proceder el Ayuntamiento conserve en su poder todos los montes de este término tal y como le han sido entregados, solicitando de la Delegación de Hacienda nuevamente su administración y que se gestione cuanto sea necesario para obtener la autorización para que sean enajenados al amparo de las leyes desamortizadoras lo que resta al patrimonio común.

Anular todas las autorizaciones concedidas á estos vecinos para el aprovechamiento libre y gratuito de pastos, leñas de monte bajo, espartos y piedra, abriendo un periodo hasta el día 15 de Agosto próximo para la renovación de las licencias anuales.

Proceder sin pérdida de tiempo al embargo de bienes para hacer efectivos los débitos que á esta Caja municipal tiene el ex agente recaudador Miguel Hernández.

Que sea comprendido en nómina el Médico municipal D. Francisco Ruiz López por haber cesado en el cargo de Médico de Sanidad Marítima que interinamente desempeñaba.

Ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.

Presidencia del señor Belmonte Sánchez.

Concurren los señores Concejales Corbalán Alvarez, Navarro Vivancos, Jorquera Caparrós, Méndez García, González Fernández, Muñoz García y Montanaro Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar la recaudación rendida por el Administrador de los arbitrios municipales de lo recaudado durante el 2.º trimestre del año actual, por el arbitrio municipal establecido sobre ocupación de la vía pública.

La obtenida por el Administrador de los arbitrios municipales de lo recaudado por el establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir durante el 2.º trimestre de año actual.

La rendida por el Depositario

municipal importe de los socorros y pensiones de lactancia que por orden de la Alcaldía ha suministrado á pobres necesitados de estos vecinos durante el 2.º trimestre del año actual.

Mazarrón 5 de Agosto de 1918.—El Secretario, J. Boumati.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en sesión del día diez, ordenándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y que un ejemplar del mismo sea expuesto en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales según está prevenido por las vigentes disposiciones.

Mazarrón 16 de Agosto de 1918.—El Secretario, J. Boumati.—V.º B.º Belmonte.

Número 2.141.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para 1919, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para las reclamaciones procedentes.

Ulea 11 de Septiembre de 1918.—Juan de La Cruz Abenza.

Número 2.139.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Edicto.

Don José María de Arce Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día dos de los corrientes, acordó arrendar en subasta pública los derechos establecidos en esta villa y su término municipal, sobre el uso forzoso de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir durante el próximo año de mil novecientos diecinueve. Lo que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público por término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que durante ellos puedan producirse las reclamaciones que hubiere lugar.

Cieza 11 de Octubre de 1918.—José María de Arce

Octava sección.

Número 2.144.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Francisco Barrios Alvarez, Presidente de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el Procurador Don José Martínez Cutillas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Cartagena, se ha presentado escrito ante esta Tribunal, interponiendo recurso Contencioso-Administrativo, contra la resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha veintiseis de Mayo del corriente año, dictada en el recurso de alzada interpuesto por Don Alfonso Martínez Tomás,

contra acuerdo de dicha Corporación, negándole derecho á percibir indemnización por haberse suprimido varios arbitrios que le estaban arrendados, á cuyo escrito recayó providencia que contiene el particular siguiente: «y publíquese en el *Boletín Oficial* de la provincia, anuncio de haberse interpuesto dicho recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.»

Y á fin de que llegue á noticia de los interesados, á los efectos prevenidos en el particular mencionado, extiendo el presente que firmo en Murcia á diez de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—F. Barrios.—P. S. M., V. Tomás y Palao.

Número 2.112.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Conesa Bernal Bernardino, de 24 años, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por resistencia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de este partido, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, dentro del término de diez días, para recibirle indagatoria en el sumario que se le instruye sobre resistencia, con el número 92 del año actual.

Cartagena 5 de Octubre de 1918.—El Juez de instrucción, Juan F. Loaysa.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos

Número 2.103.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Miñarro Ramos Juan Pedro, domiciliado últimamente en Lorca, Ramblilla de Tejares, comparecerá ante la sección segunda de la Audiencia de Murcia, para celebrar juicio oral en causa instruida por disparo, contra José Antonio Miñarro Ramirez, el día 18 del actual y hora de las diez.

Lorca 7 de Octubre de 1918.—El Juez de instrucción, Ramón de Paramo.—El Secretario, José Felices.

Número 2.104.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Lorente Vera Ginés, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca para declarar en causa instruida por estafa á Josefa Sanchez Méndez.

Lorca 7 de Octubre de 1918.—El Juez de instrucción, Ramón de Paramo.—El Secretario, José Felices.

Número 2.132.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Gutiérrez Martínez (a) Malgache, de 26 años, hijo de Juan y María Antonia,

miembro, natural y vecino de Mazarrón, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Murcia, para ser reducido á prisión en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones bajo el núm. 64 del año último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y encargo á los demás agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que ser lo conduzcan á las cárceles de la ciudad de Murcia á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de la misma capital.

Dado en Totana á doce de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—Arturo Ramos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la *Gaceta* y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la *Gaceta*, *Boletines* de las provincias, y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.